

en de heftu a diez y seis de febrero  
mill setez y quatrocentos y siete - en un -  
a - n - Tu -

Mano Manuel  
Carrero

En la Villa de Toluca a diez y seis de febrero  
de mill setez y quatrocentos y siete años  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman Alcalde Ordinario de la Villa  
de Toluca en forma de Confesion a las  
Ordenes que preceden y como se previene y el Sr. Don  
Nicolás de Guzman Mandado separe Decado y de  
separacion de la Guardia del Colegio de San Francisco  
de esta Villa y de los Comendados de la  
Regular Observancia de Nuestra Señora de Guzman  
Ministrador de la encomienda de esta Villa propia de  
Sr. Infante de España y de la que para que de  
separe. Los sus dichos Señores en sus respectivas  
a dichas Dec. y en la Dn. de dicho Decado  
Le aya de ver y a las que separen se pongan a esta Confesion  
y a ellas presente. Y de lo que separe de los Comendados  
de Prop. y de los de esta Villa quales sean y de lo que  
y el destino que separe y de lo que separe y de lo que separe  
con conforme a lo que separe con las que separe y de lo que separe  
de los dichos Comendados y de lo que separe y de lo que separe  
ya proveer lo que con bene y lo firma

Mano Manuel  
Carrero  
En la Villa de Toluca a diez y nueve de febrero de mill setez y quatrocentos y siete años

